



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2223/05

En Madrid, a día 31 de Agosto de 2022, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/04, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "SD TEUCRO | BALONMAN MOAÑA"**

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club SD TEUCRO (Patrocinador), cuyo equipo milita en el grupo A de la Primera División Estatal Masculina y el Club BALONMAN MOAÑA (Filial), cuyo equipo milita en la competición Territorial Gallega. Dicho Convenio estará? regido de acuerdo por lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada.

- **CLUB "CLUB BALONMANO AGUILAS | CLUB BALONMANO PUERTO LUMBRERAS"**

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club BALONMANO AGUILAS (Patrocinador), cuyo equipo milita en el Grupo E de la Primera División Estatal Masculina y el Club BALONMANO PUERTO LUMBRERAS (Filial), cuyo equipo milita en la competición Territorial de la Federación de Murcia. Dicho Convenio estará? regido de acuerdo por lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada.

- **CLUB "CLUB BALONMANO TEJINA | CLUB BALONMANO ARONA"**

APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre el Club CB TEJINA (Patrocinador), cuyo equipo es milita en el Grupo A de la PRIMERA DIVISION ESTATAL MASCULINA, y el Club CB ARONA (Filial), dicho Convenio estará?





regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

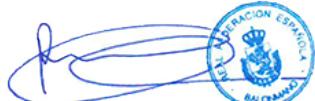
Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción núm. 1/2021-22 del CNC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

